

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210073900
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: URIEL ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.)

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Corrijase la demanda dirigiéndola al Juez Civil Municipal debido a la cuantía.
2. Infórmese si la señora Nancy Helena Guarín Marentes, es tutora de los menores por reconocimiento de autoridad judicial o si obra en calidad de madre y representante legal de estos.
3. Elévese en debida forma la pretensión 3°. Toda vez que se solicita la declaración de la señora Guarín Marentes como tutora de los menores, pero de acuerdo a los registros civiles de nacimiento aportados, ella es madre de los menores.
4. Se advierte indebida acumulación de las pretensiones 7°, 8° y 9° toda vez que no corresponden al juicio sucesorio.
5. Infórmese si los herederos aceptan o no la herencia con beneficio de inventario conforme al inciso 4° del artículo 488 Ibídem.
6. Apórtese poder conferido al profesional del derecho que interpone la acción dirigida al Juez Civil Municipal.
7. Apórtese registro civil de nacimiento de Karol Stefanny Romero Guarín, de forma legible.
8. Preséntese inventario de los bienes relictos y de deudas de la herencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 489 Ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ